



SEDIS- DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DINAF

## ACUERDO EJECUTIVO No. 161-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 06 de marzo de 2015

### LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA,

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que por el principio de la *desconcentración de los procesos decisorios*, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Ciudadano **CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA**, Asistente de la Secretaría General de esta Dirección, la función de Coordinador General de la Oficina Regional de San Pedro Sula de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**), con



SEDIS- DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DINAF

las atribuciones y funciones inherentes al cargo, a partir del día domingo ocho (08) de marzo del 2015 hasta el 08 de abril de 2015, inclusive

**SEGUNDO:** El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**LOLIS MARIA SALAS MONTES**  
Directora Ejecutiva

  
**ADÁN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA**  
Secretario General

  
DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DINAF